

ACUERDO No. SO-028-2018

Tegucigalpa, M.D. C., veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que los cargos de Titular de la Secretaría, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las **Secretarías de los Comisionados**, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.

CONSIDERANDO (7): Que en **SESIÓN ORDINARIA SO-014-2018** de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Nombrar a la Ciudadana **JOSELINE STEPHANIA IRÍAS MADRID**, en el cargo de Secretaria de Presidencia asignada al Despacho de la Comisionada Presidenta, a partir del dos (02) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); con un salario de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **INSTITUTO DE**

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP). 2) La Ciudadana **JOSELINE STEPHANIA IRÍAS MADRID**, no está obligada, por razón de su salario y sus responsabilidades, a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. 3) La Ciudadana **JOSELINE STEPHANIA IRÍAS MADRID**, será considerada como servidora pública permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL (IAIP)**. La **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, deberá dar seguimiento y evaluar su desempeño. 4) Se instruye a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, para que, a través de la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, se realicen las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 Numeral 17 **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; 5 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016, y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la Ciudadana **JOSELINE STEPHANIA IRÍAS MADRID**, en el cargo de Secretaria de Presidencia asignada al Despacho de la Comisionada Presidenta, a partir del dos (02) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); con un salario de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**.

SEGUNDO: La Ciudadana **JOSELINE STEPHANIA IRÍAS MADRID**, no está obligada, por razón de su salario y sus responsabilidades, a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: La Ciudadana **JOSELINE STEPHANIA IRÍAS MADRID**, será considerada como servidora pública permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS**

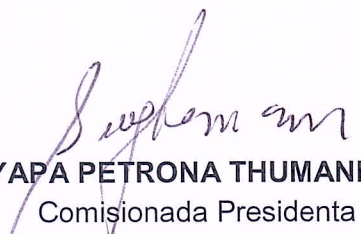


SERVIDORES PÚBLICOS DEL (IAIP). La **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, deberá dar seguimiento y evaluar su desempeño.

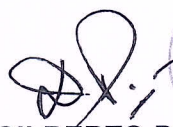
CUARTO: Se instruye a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, para que, a través de la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, se realicen las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidenta



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario del Pleno